



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 02/10/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes el acta de la sesión ordinaria de fecha 25.09.2019.

2.- EXPEDIENTE 22686/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/141/J/TRA, POR IMPORTE DE 817,69 EUROS PARA EL PAGO DE INTERESES DE DEMORA GENERADOS POR FACTURAS.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/141/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 817,69 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 352	Intereses de demora	817,69

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 22700	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo.	817,69

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 22530/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/137/J/TRA, POR IMPORTE DE 24.798,33 EUROS PARA EL PAGO DE INTERESES DE DEMORA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/137/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 24.798,33€, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
710/1621 / 352	Intereses de demora	24.798,33

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
710/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	24.798,33



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 17129/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/136/J/TRA, POR IMPORTE DE 1.500 EUROS PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN DEL MES DE OCTUBRE 2018 DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/136/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 1.500 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
100/9120 / 480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.500

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
100/9120/22699	Otros gastos diversos	1.500

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 1441/2018. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 28/08/2019 EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (CAÍDA EN EL 17ª DUATLÓN CIUDAD DE TELDE).

Primero y único. Que se RECTIFIQUE EL ERROR MATERIAL del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/08/2019 consistente en:

DONDE DICE

“Tercero.- Que se ESTIME la solicitud formulada por Doña ... y reconocer el importe a indemnizar en la cantidad de 1.340,15 €, indemnización a reintegrar, por la aseguradora Allianz, Seguros y Reaseguros, de conformidad con la póliza 00000097378301 y siniestro 0167599737/ICLS de fecha 17 de junio de 2018”.

DEBE DECIR

“Tercero.- Que se ESTIME la solicitud formulada por Doña ... y reconocer el importe a indemnizar en la cantidad de 1.340,15 €, indemnización a reintegrar, por la aseguradora Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguradoras SA (Zurich), de conformidad con la póliza 00000097378301 y siniestro 0167599737/ICLS de fecha 17 de junio de 2018”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 18885/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MEDIANERA DE UNA PLANTA EN CALLE LA NIÑA, 12, PLAYA DE SALINETAS.



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: Conceder a Don ... con NIF.- 42698666 V licencia urbanística para realizar obras consistentes en la DEMOLICION DE EDIFICACION MEDIANERA EXISTENTE sito en la calle C/ LA NIÑA, 12, TM DE TELDE de conformidad con el proyecto de la Arquitecta DÑA ...

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 19/08/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTA: DÑA

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 17985/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR - EDIFICIO DE UNA PLANTA: LOCAL EN CARRETERA LOS BARROS, S/N.

PRIMERO: Conceder a DÑA ... CON NIF.- ... G, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE UNA PLANTA: LOCAL sito en la CARRETERA LOS BARROS SN, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Aparejador D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



Ayuntamiento de Telde

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 15/04/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

APAREJADOR: D.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- EXPEDIENTE 2684/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR: LICENCIA DE OBRA MAYOR - EDIFICIO DE SEMISÓTANO, DOS PLANTAS Y UNA ABUHARDILLADA: 25 VIVIENDAS, 25 PLAZAS DE GARAJE Y 25 TRASTEROS EN CALLE ZARZA, Nº 3. EXPEDIENTE EN PAPEL 254/18.

PRIMERO: Conceder a, REFORMADO DE PROYECTO en PROFESOR MEJIAS PEÑA 2 Y C/ ZARZA 3/ SAN JUAN, en el TM de Telde, consistente en la construcción de EDIFICIO DE SEMISOTANO, DOS PLANTAS Y UNA ABUHARDILLADA: 25 VIVIENDAS, 25 PLAZAS DE GARAJE, 25 TRASTEROS.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 18/07/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTA:

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- EXPEDIENTE 15803/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Nº 185-2019, Y DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 2 DE MAYO DE 2019 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO IMPULSADO POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.



Ayuntamiento de Telde

ACUERDE:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, nº 185-2019 adoptada en fecha 20 de septiembre de 2019, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por don Jesús Santana Jubell, en su condición de administrador único de la entidad mercantil ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde de fecha 2 de mayo de 2019, por la que se adjudica el contrato de servicio de ayuda a domicilio, a la entidad SACYR SOCIAL, S.L., tramitado en el expediente n.º 15803/2018, anulando dicha adjudicación, ordenando la retroacción del procedimiento al momento anterior al citado acuerdo.” En consecuencia:

SEGUNDO.- Declarar la nulidad del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de mayo de 2019 en virtud del cual se adjudicó a la entidad SACYR SOCIAL, S.L., el contrato de servicio de ayuda a domicilio impulsado por la Concejalía de Servicios Sociales, con la retroacción de las actuaciones al momento anterior al citado acuerdo. Asimismo, se ha de proceder por el órgano de contratación a requerir a la mercantil SACYR SOCIAL, S.L., para que aporte la documentación acreditativa de que ostenta la habilitación empresarial prevista en el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio, en la redacción dada tras su modificación por el Decreto 154/2015, de 18 de junio. Si bien, el licitador deberá acreditar ostentar la habilitación profesional o empresarial a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y mantenerla en el momento de la perfección del contrato, en el caso de resultar adjudicatario. Tras lo cual habrá de decidir lo pertinente en cuanto a la adjudicación del contrato de referencia.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.- ASUNTOS DE URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los presentes asuntos:

B.1.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 7224/2019. Proyecto de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL MUNICIPIO DE TELDE.

PRIMERO.- Aprobar por parte de la Junta de Gobierno Local de M I Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Telde

Telde el Proyecto de Ordenanza Municipal “DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL MUNICIPIO DE TELDE.” Que se adjunta.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el proyecto de Ordenanza, procede abrir un plazo de 10 hábiles de exposición para que los Portavoces de los distintos Grupos Político y, en su caso, los miembros no adscritos a Grupo de clase alguna, puedan presentar en dicho Registro enmiendas de adición, supresión o modificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 23721/2019. Aprobación del proyecto de ejecución de la obra denominada “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE. FASE VI.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE. FASE VI”, redactado por *Ingeniera Civil Dña....z, colegiado nº 14.. por un presupuesto que asciende a CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS que se detalla a continuación:*

<i>Presupuesto de Ejecución por contrata.....</i>	<i>108.108,46 €</i>
<i>6,5 % I.G.I.C.</i>	<i>7.027,05 €</i>
	<i>115.135,51 €</i>

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.